



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1 2 1 1

**MAT: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DEL
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA**

RANCAGUA, 24 DIC. 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Decreto Supremo N° 67 del 2010; ley presupuesto, respectiva; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/188 del 2011; Resolución N°015/295 del 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Oficio 729 de 17 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, solicita suspensión en el mes de enero de 2013 del funcionamiento del jardín infantil "San José" VTF Código N° 6303404, ubicado en la Comuna de Chimbarongo y para febrero de 2013 del funcionamiento de los jardines infantiles "Nuestra Señora de la Merced" VTF Códigos N° 6303401, "Bambi" VTF Códigos N° 6303402.

2.- Que la Resolución Exenta 015/ 1820 del 2007, dispone en el punto VI.5, Periodos de funcionamiento:"No obstante lo anterior, el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el período de funcionamiento de los establecimientos, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio".

3.- Que, conforme a lo anterior se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de suspensión de funcionamiento de estos jardines infantiles de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.

RESUELVO:

1.- **Autorícese** sólo la suspensión de funcionamiento durante el mes de Enero de 2013 del siguiente establecimiento:

- Jardín Infantil VTF "San José" N° 6303404,
ubicado en Comuna de Chimbarongo.

2.-**Transfiérase** a la Municipalidad de Chimbarongo, el monto que corresponda a las remuneraciones del personal que presta servicios en dichos establecimientos y la cancelación de los consumos básicos del respectivo mes.

3.-**Impútese** El gasto que genere la presente resolución al Subtitulo 24, Transferencia corrientes; Item 03, Otras Entidades Publicas; Asignación 170, Municipalidades y otras instituciones, del Programa 01, del Presupuesto del vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Arenas

LIANA ARENAS ESQUIVEL
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

LAE/ JIH/jih
Distribución:
Municipalidad
Asesor jurídico D.R
Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R
Subdirección Técnica
Subdirección de RRF y Fiscos
Oficina de Partes.